

RIO GALLEGOS, 09 JUN 2008

VISTO:

El Expediente N° 62.726/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 la alumna Pamela Silvana MORAES solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Avellaneda;

QUE a Fs. 18 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 20 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Idioma Moderno Inglés recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 21 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 24 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 - Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Pamela Silvana MORAES (D.N.I. N° 28.746.959) en la asignatura Inglés (interpretación de texto) de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Taller de Idioma Nivel I de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Avellaneda.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Pamela Silvana MORAES (D.N.I. N° 28.746.959) en la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Ingeniería y Sociedad de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Avellaneda.-

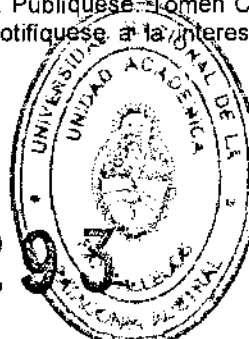
ARTICULO 3°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior la alumna Pamela Silvana MORAES deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 21, según lo estipulado por la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION N°

293



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

ES FOLIO
RIG

0 JUN 2008



Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - U.A.R.G.